

D. Marzo 13 de 816.—Sr. D. Miguel Bataller.—*Una rúbrica.*

NUMERO 516.—SOBRE LA FUGA DEL CANONIGO SAN MARTIN.

Fuga del Canónigo San Martín.—Puebla Mayo 24 de 1815.—Reservada:—Mi estimado Sr. Rector: le es á Vuestra Merced constante mi triste situacion. Me hallo arrestado mas ha de un año sin tener que comer. (Véase la pág. 315) . . . Esteves Ravanillo le dé (de lo que me debe) quince pesos.)

Illmo. Sr.—El Dr. D. Jose San Martin Canonigo Lectoral de Oaxaca estubo en quietud y recogimiento en un quarto que pidio dentro de este Carolino . . . (Véase la pág. 316) los muchos años que instantaneamente le pedimos de este fiel Colegio á 8 de Junio de 1815.—Illmo. Sr.—*Jose de Lezama.*—Illmo. D. R. D. Jose Ignacio Arancibia Gobernador de esta Sagrada Mitra.

Numero 470.—Exmo. Sr.—Con fecha 10 del presente me dice el Illmo. Sr. Obispo D. Jose Ignacio de Arancibia lo que sigue.—Sr. General: el Rector del Colegio Carolino &c. (Véase la pág. 316) . . . Superior conocimiento y disposicion:—Dios guarde á V. E. muchos años. Puebla 14 de Junio de 1815.—Exmo. Sr.—*Jose Moreno Daoiz.*—Exmo. Sr. Virey D. Felix Maria Calleja.

Es copia: Mexico 27 de Junio de 1815.—*Humana.*

Pongase decreto para que pase al Sr. Auditor donde se halla el expediente desde tal fecha expresando la en que fué y quiere S. E. que dentro del extracto de la mesa que quede copia certificada de este oficio y documentos que incluye para quando se pida.

Exmo. Sr.—No habiendo aun llegado á esta plaza el Dr. D. Jose San Martin destinado por el delito de infidencia de Oaxaca al presidio de Puerto Rico, segun la orden de V. E. de 3 de Noviembre del año último, se lo participo para su noticia superior.

Dios guarde á V. E. muchos años. Veracruz 22 de Mayo de 1815.—Exmo. Sr.—*Jose de Quevedo.*—Exmo. Sr. Virey de este Reyno.

Al margen: «El Gobernador de Veracruz

contesta á la orden sobre remision del Dr. D. Jose de San Martin de infidente de Oaxaca, al presidio de Puerto Rico.»

«A sus antecedentes.»

NUMERO 517.—SOBRE AVERIGUACION DE LO QUE ESPRESA LA CARTA DE ORTIZ DE ZARATE.—26 de Julio de 1814.

Numero 883.—Exmo. Sr.—No hé tomado ninguna providencia para la aberiguacion de los hechos que espuso el Sr. San Martin en la esposicion que acompañé á V. E. con mi oficio de 23 del pasado, por que D. Josef Perez, y Ortiz de Zarate, se hallan hace mucho tiempo con los Insurgentes, y aquellos se contraen al tiempo en que dichos individuos bibian, y traian rebuelta esta poblacion; lo que aviso á V. E. en contestacion á su superior y reservado oficio de 4 del presente.

Dios guarde á V. E. muchos años. Puebla Julio 20 de 1814.—Exmo. Sr.—*Ramon Diaz de Ortega.*—Exmo. Sr. Virey D. Felix Maria Calleja.

En un margen suelto: «Corresponde ala causa del canonigo San Martin que se halla en poder del Auditor Bataller.»

Con fecha de 6 de Junio ultimo dige á V. S. lo siguiente:

«Incluyo á V. S. &c.»

Con la de 26 de Julio dige á V. S., entre otras cosas lo que copio.

«Por lo que respecta &c.»

Y no habiendo recibido contestacion de los expresados oficios los duplico afin de que me debuelva V. S. los expresados documentos con las actuaciones que haya practicado.

D. Mexico Septiembre 3 de 814.—Sr. D. Ramon Dias de Ortega.—*Una rúbrica.*

Por el oficio de V. S. numero 883 de 20 del corriente quedo enterado de que no ha tomado providencia alguna contra Ortiz de Zarate y D. Jose Peres vecinos que fueron de esa ciudad, acusados de infidencia por el canonigo San Martin, acausa de hallarse dichos individuos entre los rebeldes.

Por lo que respecta al mismo San Martin si V. S. huviere concluido las actuaciones prevenidas acerca de la conducta de este Eclesiastico espero me las remita con debolucion de los

papeles que le dirige en 6 de Junio ultimo referentes á dicho Prebendado y cogidos entre los de Morelos.

Dios &c. Mexico Julio 26 de 814.—*Una rúbrica.*—Sr. D. Ramon Diaz de Ortega.

NUMERO 518.—INDICE DE LOS CUADERNOS QUE FORMAN LA CAUSA DE SAN MARTIN.

Indice de los quadernos de que se compone el expediente y proceso formado contra el Canónigo San Martin por infidencia, y sobre su presentacion en Oaxaca.

Quaderno 1º.—Sobre veinte y seis superiores decretos de indulto para otros tantos individuos de Oaxaca.

Quaderno 2º.—Criminal contra el Canónigo San Martin.

Quaderno 3º.—Ordenes de San Martin á la Intendencia de Oaxaca durante la ocupacion de los rebeldes.

4º.—Varios papeles relativos á San Martin y cogidos en la accion de Tlacotepec.

5º.—Papeles de San Martin presentados por el mismo en su defensa.

6º *corriente.*—Actuaciones contra San Martin por infidencia.

Vn legajo de papeles insurgentes relativos al mismo Eclesiastico.

Mexico Octubre 28 de 814.—*Una rúbrica.*

Causa del Canónigo San Martín.

En 28 de Octubre de 814 pasó al Sr. Auditor con el indice que existe en borrador en esta carpeta.

En 14 de Junio de 815 avisó el Sr. Moreno Daoiz la fuga del Canónigo San Martin, incluyendo vn oficio del Sr. Aranzibia, y otro del Rector del Colegio Carolino relativos alo mismo, que en copia existen en esta carpeta. Los originales pasaron al Sr. Auditor en 4 de Julio de 815 con este decreto: Al Sr. Auditor Bataller donde se halla el Expediente relativo desde 28 de Octubre del año anterior de 1814.

NUMERO 519.—ACUSE DE RECIBO DE LA RESOLUCION QUE DECLARÓ VACANTE LA CANONGIA DEL DR. SAN MARTIN.—16 de Junio de 1817.

Exmo. Sr.—Quedo instruido, que previo dictamen de los S. S. Auditor de la guerra y Fis-

cal de la Real Hazienda encargado de lo Civil, ha declarade V. E. vacante la canongia Lectoral de esta Santa Iglesia que obtenia el Dr. D. José de San Martin asi como la confiscacion de todos sus bienes, porque despreciando la indulgencia de ese Superior Gobierno se fugó de la reclusion en que se hallaba en la ciudad de la Puebla y bolvió á seguir el partido de los traidores en que permanece hasta el dia en clase de cavezilla; cuya superior declaracion obrará en esta Intendencia los efectos que debe con respecto á la confiscacion de sus bienes.

Dios guarde á V. E. muchos años. Oaxaca Junio 16 de 817.—*José Maria Fernandez y Almansa.*—Exmo. Sr. Virrey de esta N. E.

Al margen: «Num. 33.—El Intendente inrino de Oaxaca dice á V. E. que la superior declaracion que da por vacante la Canongia Lectoral de aquella Santa Iglesia que ocupaba el Dr. D. José de San Martin, por haverse adherido nuevamente al partido de los rebeldes, despreciando la indulgencia de este Superior Gobierno, tendrá su efecto cumplido en aquella parte, y en la que le es consiguiente á la zonfiscacion de todos sus bienes.

Es copia de los cuadernos de la causa original, que se encuentran en el tomo 169 del ramo de «Infidencia,» perteneciente al Archivo general y público de esta capital.

México, Abril de 1882.—*Juan Ruiz de Esparza.*

SEGUNDA CAUSA FORMADA AL DR. D. JOSE SAN MARTIN.

PORTADA.—Plaza de Guadalajara.—Año de 1820.—*Causa Criminal contra—El Dr. D. José San Martín, Canonigo Lectoral de la Catedral de Oaxaca, acusado del delito de Infidencia, y Juzgado por la Jurisdiccion Militar, unida á la Eclesiastica.—Infidencia nam. 2061.*

JUEZ FISCAL.

El Teniente Coronel Veterano del Regimiento infanteria de Puebla D. Domingo Claverino.

ESCRIBANO.

El Sargento de Nueva Galicia José Maria Ruiz de Esparza.

Num. 1406 fojas 89 vuelta.—573

NUMERO 520.—CRUZ NOMBRA Á D. JOSE MARIA DE ESTRADA, FISCAL DE LA CAUSA, REMITIENDOLE DOCUMENTOS Y DANDO INSTRUCCIONES.—23 de Junio de 1818.

Con fecha 15 de Marzo proximo pasado dixe al Excelentísimo Señor Virrey lo siguiente.

«Excelentísimo Sr.—Desde el dia 8 del corriente se halla en la Real Carcel de esta Ciudad el Dr. San Martin nombrado por los rebeldes presidente interino de su Junta Suprema y á quien despues de haver hablado con él en el Campo de Tlachichilco segun tube el honor de manifestar á V. E. desde dicho campo con fecha de 7 del corriente, lo despaché al siguiente dia con la correspondiente escolta á la prision en que se halla.»

«Ami vuelta de la Palma punto de la Provincia de Valladolid, diez leguas distante de la frontera de Nueva Galicia, me avisó el Sr. Coronel D. Josef Villava que dicho reo se hallava enfermo de dolor de costado; pero segun me han informado los medicos que le asisten no presenta esta enfermedad sintoma serio, por ahora, de que pueda morir. Ha pedido un Eclesiastico para confesarse, que le he proporcionado.»

«En la duda que me ofrece la inteligencia de la Real orden de 28 de Julio del año proximo pasado, sobre la clase á que corresponde este rebelde para la formacion de su causa pues aparece comprenderle la 1ª 3ª 5ª 6ª 7ª y 8ª en que se clasifican las reglas que deven adoptarse para proceder con los acusados de los crímenes de Rebelion, molesto la Superior atencion de V. E. con esta consulta con el fin de que V. E. se sirva decirme si debe ser juzgado en consejo de guerra ordinario ó de Oficiales Generales, ó por la Autoridad civil con arreglo á las Leyes.»

«Si debe juzgarse en consejo de Oficiales Generales no tengo el número de Gefes necesario para el efecto, lo que hago presente á V. E. para su debido Superior conocimiento.»

«Como á este reo se le formaba una causa quando se fugó de Puebla sobre la Capitulacion de Oaxaca que supongo exista en esa Capitania General, y como por los papeles que se

aprehendieron al Secretario de la Junta revolucionaria Antonio Vallejo, y dos caxones mas que tomó ahora el Capitan Vargas en Zarate al sorprender al referido Dr. San Martin, los que tengo unidos á los anteriores, puede ser muy conveniente y util el examen en esa capital de este cabecilla, del que pueden sacarse muchas noticias sobre el estado actual de las cosas, lo hago presente á V. E. por si tubiese á bien que le remita dicho reo con todo el archivo aprehendido de la junta por parecerme util y conveniente esta medida para la aclaracion de todo lo conveniente acerca del estado de la rebelion y de los rebeldes que debastan este Reyno.»

«Suspenderé Excelentísimo Sr. hasta la superior determinacion de V. E. la formacion de la causa al rebelde San Martin, pues desobso del acierto, me parece el modo mejor consultar á V. E. como lo ejecuto.»

Y habiendo dispuesto el Excelentísimo Sr. Virrey con fecha 4 del mes de Mayo proximo pasado lo que manifiesta su orden superior que acompaño original con el parecer del Asesor de este Gobierno con que me he conformado he nombrado á Vm. Fiscal del proceso que debe formarse al Dr. D. Josef an Sartin, arreglandose en todo á lo que previene la citada Superior Orden.

Igualmente acompaño á Vm. copias señaladas con los numeros 1 2 y 3 de las Ordenes firmadas asi del Dr. San Martin Presidente del nombrado Gobierno Mexicano como de los demas rebeldes que lo componian para la reunion de la fuerza de las Gavillas á que se refieren dichas ordenes, y en vista de las quales (haviendo sido entregadas al Sr. Coronel D. Luis Quintanar) se dispuso la expedicion para la sorpresa que verificó el Capitan de fieles Realistas D. Josef Maria Vargas. Con el número 4 acompaño copia del parte en que dicho Capitan Vargas fingiendo ser el cabecilla indio Juan Bautista Delgado (alias Candelario) avisó á los rebeldes que componian el llamado Gobierno Mexicano haver conseguido derrotar una division de las tropas de nuestro Soberano, para alucinarnos y conseguir mejor el objeto de sorprenderlos: el numero 5 es copia de la respuesta que recibió dicho Capitan de los llamados Governantes el mismo dia de la

sorpresa; y el numero 6 lo es de un exemplar original que por orden de los citados rebeldes publico Ansorena en el mismo dia con ocasion de esta fingida victoria.

Finalmente con el numero 7 acompaño á Vm. una oja impresa por los rebeldes con que finaliza el *Reglamento del Gobierno Eclesiastico Mexicano* pues la declaracion ó protesta con que concluye parece corresponder toda ella al citado Dr. San Martin.

Estos documentos juzgo que son suficientes para dar cumplimiento á la orden superior del Exmo. Sr. Virrey; pero existiendo en mi poder la mayor parte del Archivo de la referida Junta rebelde, existen impresos, ordenes &c. del citado Dr. San Martin sobre varias materias; lo que aviso á Vm. para su noticia y gobierno.

Al Sr. Provisor y Vicario General Dr. D. Juan Josef Martinez de los Rios he comunicado la citada superior orden del Exmo. Sr. Virrey para los efectos correspondientes en la instruccion de la Causa por las jurisdicciones unidas Militar y Eclesiastica, avisando á dicho Sr. Gobernador que es Vm. á quien he nombrado de Fiscal Militar.

En Quaderno separado practicará Vm. las diligencias que se previenen para que el citado Dr. San Martin comunique las noticias que puedan convenir.

Dios guarde á Vm. muchos años. Guadalajara 23 de Junio de 1818.—Josef de la Cruz.

—Sr. D. Josef Maria de Estrada.

NUMERO 521.—NOMBRAMIENTO Y ACEPTACION DEL ESCRIBANO IGNACIO FREGOSO.—25 de Junio de 1818.

Nombramiento de escribano.—D. José Maria de Estrada, Capitán veterano de la primera compañía del Regimiento de Infantería Provincial de esta ciudad de Guadalaxara; haviendo de nombrar Escribano para que actué en el Proceso de que me ha elegido Juez Fiscal el Exmo. Sr. Comandante General de esta Nueva Galicia D. José de la Cruz, en el Oficio que antecede de veinte y tres del mes de la fecha, con que dá principio esta acusacion, contra el Presbitero Dr. D. José San Martin, nombro al Sargento primero de la quarta com-

pañia de mi Cuerpo, Ignacio Fregoso; y advertido de la obligacion que contrahe acepta, jura, y promete guardár sigilo, y fidelidad, en cuanto actué; y para que conste por diligencia lo firmó conmigo en dicha Ciudad de Guadalaxara á veinte y cinco de Junio de mil ochocientos diez y ocho.—Jose Maria de Estrada, —Ignacio Fregoso.

NUMERO 522.—INSERCIÓN DE LOS DOCUMENTOS REMITIDOS PARA LA FORMACION DE LA CAUSA.

Diligencia de insertarse varios Documentos.

En dicho dia, mes, y año, el Sr. Juez Fiscal mandó que á continuacion de esta diligencia se insertasen los Documentos á que se contrahe el Oficio Cabeza de Proceso del Exmo. Sr. D. José de la Cruz, y hacen las foxas y de haverse executado asi lo firmó dicho Sr. conmigo el presente Escribano, de que doy fe.—Estrada.—Ignacio Fregoso.

NUMERO 523.—ORDEN DEL VIRREY, PARA QUE SE FORME CAUSA AL DR. SAN MARTIN, DE CONFORMIDAD CON EL DICTAMEN DEL AUDITOR, QUE SE INSERTA.—4 de Mayo de 1818.

Exmo. Sr.—Habiendo pasado á la vista del Sr. Auditor de guerra el oficio de V. E. núm. 56 de 15 de Marzo ultimo en que me participa la prision del rebelde Dr. D. José San Martin, con fecha de 2 de este mes me há consultado dicho Sr. Ministro lo que sigue.

«Exmo. Sr.—Si es del superior agrado de V. E. podrá mandar se contexte al Exmo. Sr. Comandante de la Nueva Galicia que el Presbitero San Martin Teniente general de la Gavilla de insurgentes, vocal en su Junta Suprema revolucionaria, y Presidente interino de ella, pertenece principalmente á la primera clase de las ocho en que la Real orden de 28 de Julio del año proximo pasado distribuye los rebeldes de America, y por lo mismo debe ser juzgado en Consejo de guerra ordinario de la guarnicion de Guadalaxara respecto á que la division que lo aprendió no se halla en estado de poderlo hacer: que de cosas notorias

es excusado hacer informacion y consiguientemente el proceso que se le forme debe reducirse á hacerle cargo de su obstinacion en llevar hasta el fin el criminal proyecto de separar estas provincias de la obediencia á S. M. y haber correspondido así á la indulgencia con que el gobierno lo trató indultandolo de sus primeros extravios y extender los descargos que diere si cré todavía que puede haber alguno que justifique ésta conducta; que la causa deberá instruirse por la jurisdiccion vinda Militar y Eclesiástica como se há practicado hasta ahora por las justas consideraciones que se han tenido con los reos de esta calidad; y que aunque para hacerles sufrir la pena de que son merecedores, no es preciso que preceda su degradacion conforme al Bando de 25 de Junio de 1812 convendrá sin embargo que S. E. pase á este fin la causa al Illmo. Sr. Obispo para que degradado y juzgado en seguida por el Consejo de guerra ordinario se dé cuenta á V. E. con el proceso original para la aprobacion, ó reforma de la sentencia que recayere.

Por lo demas aunque la experiencia tiene acreditado que son inútiles todas las diligencias que se hacen con los rebeldes en qualquier situacion que se hallen para que comuniquen al gobierno las noticias que puedan interesarle, podrá V. E. manifestar al mismo Sr. Exmo. que por quaderno separado practique las que estime oportunas por si contra toda esperanza se lograra acaso el objeto.

Y habiendome conformado por Decreto de hoy con el mencionado dictamen, lo inserto á V. E. en contestacion á su citado oficio y consulta que incluye, para su puntual cumplimiento.

Dios guarde á V. E. muchos años. Mexico 4 de Mayo de 1818.—*Apodaca*.—Exmo. Sr. D. José de la Cruz, Comandante general de las armas de la Nueva Galicia.—Secretaria.

Al márgen: «Guadalaxara 8 de Junio de 1818.—Al Asesor.—*Cruz*.»

NUMERO 524.—DICTAMEN DEL ASESOR DE NUEVA GALICIA, CONFORMANDOSE CRUZ CON LA OPINION.—11 de Junio de 1818.

Exmo. Sr.—Para dar el debido puntual cumplimiento al Supremo Decreto del Exmo.

Sr. Virrey, que contiene el presente oficio, me parece, que corresponde, que V. E. se sirva nombrar al Oficial que merezca su Superior confianza, para que haga de Juez Fiscal, en el Proceso que ha de formarse al rebelde Dr. D. José San Martín, pasandosele con este objeto original la presente Superior Resolucion, y copia del oficio que la motivó, como tambien los demas Papeles que se estimen conducentes, ya para lo principal del Proceso, y ya tambien para el otro expediente que debe formarse por separado, con prevencion de que se arregle en todo á la propia Superior determinacion; y que se libre igualmente por V. E. el Oficio que corresponde al Sr. Provisor y Vicario General de este Obispado, á fin de que nombre el Eclesiastico que en union del Fiscal Militar, haya de proceder á la formacion de la expresada causa, precediendo á todo la contestacion del presente oficio á la Superioridad del Exmo Sr. Virrey.

Guadalaxara y Junio 11 de 1818.—*Doctor y Maestro Velez*.

Guadalajara 15 de Junio de 1818.—Como parece al Asesor.—*Cruz*.

NUMERO 525.—ORDEN DE LA JUNTA DE GOBIERNO A HERMOSILLO PARA QUE REMITA SU FUERZA ARMADA.—13 de Febrero de 1818.

Numero 1.—Espera este Gobierno que le comuniquen V. S. el resultado de la reunion que le dijo estaba haciendo y de la hostilizacion que se le previno hiciera á la Plaza de los Reyes.

Para realizar cierta conbinacion importante al servicio de la Patria es necesario que V. S. remita á este punto quarenta hombres bien armados al mando de un oficial de toda su confianza, los que deberan llegar aqui el dia ultimo del presente mes.

Con esta fecha se le dá igual orden al Sr. Coronel Delgado; por lo que si no hubiese inconveniente podrá hacer V. S. que vengan reunidas las partidas.

Dios guarde á V. S. muchos años. Palacio del Gobierno Mexicano en Zarate Febrero 13 de 1818.—*Dr. San Martin*.—Cumplido.—*P. S. Villaseñor*.—*Santiago Medina* prosecretario.

rio.—Sr. Mariscal de Campo D. José Maria Hermosillo.—Es copia.—Rúbrica de Cruz.

NUMERO 526.—ORDEN Á DELGADO SOBRE EL MISMO OBJETO QUE LA ANTERIOR.—13 Febrero de 1818.

Número 2.—Interesa al bien de la Patria que remita V. S. á disposicion de este Gobierno quarenta hombres bien armados los que deberan estar aqui el dia ultimo del presente mes, y se le devolveran luego que se concluya cierta expedicion.

Igual orden se ha comunicado al Sr. Mariscal Hermosillo por lo que si no hubiere inconveniente podran venir reunidas ambas partidas.

Nuestras armas todos los dias consiguen notables ventajas sobre el enemigo, y continuando nuestra union y entusiasmo, no se retardará el dia de nuestra libertad.

Dios guarde á V. S. muchos años. Palacio del Gobierno Mexicano en Zarate Febrero 13 de 1818.—*Dr. San Martin*.—Cumplido.—*Pedro Villaseñor*.—*Santiago Medina* prosecretario.—Sr. Coronel D. Juan Bautista Delgado. Es copia.—Rúbrica de Cruz.

NUMERO 527.—AL CORONEL AVILA IGUAL ORDEN QUE LAS ANTERIORES.—13 Febrero de 1818.

Número 3.—Luego que reciba Vm. ésta se pondrá en marcha para este punto con toda la tropa armada del Sr. Comandante Ortíz, y para su socorro en el transito se le acompaña á Vm. una orden del Sr. Intendente de esta Provincia.

Dios guarde a Vm. muchos años. Palacio del Gobierno Mexicano en Zarate Febrero 13 de 1818.—*Dr. San Martin*.—Cumplido.—*Villaseñor*.—*Santiago Medina* prosecretario.—Sr. Teniente Coronel D. Miguel Avila. Es copia.—Rúbrica de Cruz.

NUMERO 528.—PARTE FALSO DE UNA ACCION Á QUE SE REFIERE LA COMUNICACION DE CRUZ.—17 Febrero de 1818.

Numero 4.—Habiendome avisado ayer un

amigo de Apatcingan que el dia de hoy venian doscientos hereges de caballeria á darme ataque á este punto que savian que yo estaba, preparé mi gente á la madrugada en la orilla del Rio para derrepente darles fuego quando estuvieran pasando el Rio, como así fue, por que muy de mañana vide la polvadera y pené de la vida á todos mis soldados si arrancaban, y estando ya pasauado como la mitad de los hereges salio de la emboscada mi ayudante D. Martín Francisco Delgado dandoles mucho fuego á los que venian dentro del Rio y yo por otro lado para no dexar entrar á los que venian delante, y les hize un destroz mas grande por que solo unos quantos se escaparon y para eso por que el Sr. Mariscal Hermosillo no me mandó el auxilio mui pronto como se lo pedia yo, y solo me envió como veinte hombres que llegaron tarde en el combate y se cogieron como treinta fusiles, que yo por que no digan que ando en etiquetas no se los quité á fuerza de fuego, pues yo represento con V. E. en toda forma para que el Sr. Mariscal me vuelva esos fusiles por que los quité mi gente, y su gente de él no, mas los pepenó sin arriesgar la vida, y yo tambien cogi sesenta y quatro fusiles de onza y tres pistolas mas de cien caballos ensillados con fundas para fusiles y dos caxones de pertrechos llenos y otros dos hasta la mitad y tambien cogi nueve prisioneros y un gachupin que lo tengo vivo por que dice que muchas noticias sabe el muy buenas para la Nacion por que tambien dice ha tenido contestaciones con el Sr. Torres y que lo hará ver muy bien, y que no es soldado que solo es comerciante, y por esto S. E. me dirá que es lo que hago para no gerrar, y despues han llegado mis soldados con otros tres prisioneros y mas nueve fusiles y no mas sino que Dios guarde á Su Alteza muchos años. Canton de Olanda y Febrero 17 de 1818.—*Juan Bautista Delgado*.

P. D.—Ahora que se iba este correo me llegó el oficio de Su Alteza para que mande quarenta hombres para ese Palacio y por no detener el correo voy á ver al Sr. Mariscal Hermosillo que esta aqui abajo de la Cofradia para ver que hacemos por que yo quiero ir á mi Canton á llevar los soldados para que se curen y yo tambien curarme que tengo un brazo he-

ruido con bala, y no mas suplico á Su Alteza que vuelva mi gente pronto por que todos tienen sus familias y yo quiero ir en quanto me alivie á darle ataque á Cristoval Peña que se indultó con el enemigo y lo dexaron comandando en Tancitaro y no mas.—Vale.

Es copia.—Rúbrica de Cruz.

NUMERO 529.—CONTESTACION DE LA JUNTA AL ANTERIOR.—21 Febrero de 1818.

Número 5.—Ha sido muy plausible á este Gobierno la noticia que V. S. le comunica de la gloriosa accion que tubo contra el enemigo en el páso del Rio Grande, matandole al enemigo la mayor parte de su Division compuesta de doscientos hombres, tomándole sesenta y tres fusiles, Pistolas remonta y pertrechos. Dá á V. S. las gracias este Gobierno á nombre de la Nacion, á toda la oficialidad y á su valiente tropa, y tendrá presente el merito que todos han contraido.

Ha sido sensible al Gobierno la herida que V. S. sacó en el brazo, y espera que luego que se restablezca y sin que se entorpezcan sus operaciones militares se le presente para acordar algunos proyectos.

Escribe el Sr. Hermosillo que viene él mismo en persona á la Caveza de los quarenta hombres que se le pidieron; luego que llegue se recojeran los treinta fusiles que dice V. S. tomó en la accion del Rio Grande.

Se ha tenido noticia que los quarenta hombres de V. S. ya estan en Puturo, ahí se les ha mandado el correspondiente rancho y luego que concluyan su comision se le debolveran.

Dios guarde á V. S. muchos años. Palacio del Gobierno Mexicano en Zarate Febrero 21 de 1818.—Dr. San Martin.—Cumplido.—Santiago Medina prosecretario.—Sr. Comandante D. Juan Bautista Delgado.

Es copia.—Rúbrica de Cruz.

NUMERO 530.—LA INTENDENCIA DE MICHOACAN COMUNICA LA NOTICIA DE LA ACCION Á QUE SE REFIEREN LOS ANTERIORES.—21 de Febrero de 1818.

Número 6.—En Oficio de 17 de este mes da parte al Superior Gobierno el Sr. Coronel D.

Juan Bautista Delgado, que el dia anterior trato de sorprenderlo el enemigo que estaba en Apatzingan: que tubo noticia de ello, y en el paso del Rio Grande puso una emboscada, y el Sr. Coronel se previno en el punto de Olanda con el resto de su gente: que el enemigo iba sobre él en numero de doscientos hombres, y quando la mayor parte de estos ya estaba dentro del Rio, rompio el fuego la emboscada, que estaba á la retaguardia, y el Sr. Coronel lo hizo por la abanguardia, y el resultado fué una completa derrota, pues solamente escaparon unos quantos: les tomaron ciento tres Fusiles, sin contar los que calleron en el Rio, que aun se pueden sacar, ciento treinta cavallos ensillados, dies y seis pares de Pistolas, todo el pertrecho, y dies y siete prisioneros. Lo que comunico á V. para que haga publicar en esa Cabesera y su distrito esta plausible noticia, repartiendo quantas copias pueda de este oficio, para que nadie quede ignorante de ello; dandome V. cuenta de haberlo asi verificado.

Dios guarde á V. muchos años. Intendencia de Michoacan en Suricato Febrero 21 de 1818.—Ansovena.—Señor Jues Nacional D. Ignacio Roman y Berdusco.—Ario.

NUMERO 531.—FRAGMENTO DE LAS CONTESTACIONES DE LA JUNTA GUBERNATIVA Y LA MITRA DE VALLADOLID, SOBRE NOMBRAMIENTO DE UN VICARIO FORÁNEO CON ALGUNAS DE SUS NOTAS.—Marzo de 1817.

Número 7.—Reglamento del Gobierno Ecclesiastico Mexicano formado en consecuencia de la irreligiosa negativa de socorros espirituales que hizo á los Americanos la mitra de Valladolid.

Judices et Magistros constitues in omnibus Civitalibus tuis, quas Dominus Deus tuus dederit tibi..... ut judicent populum justo judicio.—Deuteron. cap. 16, v. 18.

(El título y epígrafe anteriores corresponden á las páginas sueltas 51 y 52 del impreso: las 49 y 50 del mismo, contienen lo siguiente:)

..... siones, de la Iglesia: el Tribunal de la Inquisicion, en un Edicto de

tres pliegos pegados con engrudo, declaró que T..... mendia es herege formal Presbiteriano, disipulo de Lutero, y de Melanctón; y añadirá por último que quince años ha, que Transmenda estaba acusado en el Santo Tribunal como sospechoso en la fé, que tenia libros prohibidos, que era solicitante, in confesione, que era bigamo, y con objeto de acriminarlo le imputarán, sin tino, heregias contradictorias como lo hicieron con S. A. el Serenísimo Sr. D. Miguel Hidalgo y Costilla.

De todas éstas condenaciones le ha de resultar á Transmenda mucha gloria actual y postuma; y como yo tengo bastante docis de amor propio, no quiero que logre aquellos honores el finado Transmenda. Esta pasionsilla me obliga á declarar que "Transmenda es anagrama de San Martin." El Autor pues, de las anteriores notas es el ciudadano Dr. José de San Martin Canonigo Lectoral de la Santa Iglesia Catedral de Oaxaca.

Mas no se crea por esto, que tengo una alma tan baja. En ésta declaracion llevo tambien otro firmas alto y sublime. Soy americano por estudio y convencimiento. En la situacion mas terrible á que me conduca la suerte, no quiero faltar á la fidelidad que le he jurado á mi Patria; y por tanto, desde ahora prevengo á los tiranos gachupines, que si por desgracia cayere yo en sus sacrilegas y sanguinarias manos; no me formen proceso de delitos que el que comprende esta "nota" ella quiero que sea mi confesion y declaracion con cargos; y para que de todos modos sea valedera, ahora que soy hombre libre, les protesto delante de Dios, que si estando en sus tribunales de iniquidad, dixere alguna cosa en contra de quanto he firmado quiero que sea irrito, nulo, y que se tenga por efecto del temor á la muerte y de pusilanimidad de mi espiritu.

Igualmente protexto á toda la America, que si se publica alguna retractacion de mis opiniones, no le den ascenso, ni la crean. Estas retractaciones hechas en articulo de muerte, ha sido uno de los embustes de los gachupines para dar credito á su partido. Han fingido muchas veces y puesto en boca de nuestros heroes, declamaciones y protextas de arrepentimiento, que jamas han sido capaces de concebir. La que se atribuye al Sr. Hidalgo, se sa-

be qual es la oficina en que se forjó. El comandante Salcedo hizo que se imprimiera á nombre de su compadre el Magistral de Durango D. José Ignacio Iturribarria como testigo ocular, quando éste Canonigo estaba á quarenta leguas de el lugar en que murió nuestro primer Gefé. El Obispo auxiliar de Oaxaca, D. Fray Ramon Casaus, publicó una retractacion á nombre de los Sres. Lopez, y Armenta, que estuvieron muy distantes de hacer; y lo aseguro por que yo los dispuse para ir al suplicio. Yo tambien formé otra á instancia del sanguinario Izquierdo actual Oidor honorario de Mexico y se puso en boca de los benemeritos ciudadanos Palacios y Tinoco, quando ellos ni aun estando en capilla la quisieron firmar.

Protexto por último, que si por haber trabajado éstas notas, sin quietud y sin recursos de libros, hubiere incurrido en alguna expresion contraria "á nuestros sagrados dogmas" lo retracto, sugetandome en todo á los decretos del Sr. Urbano 8º y á la correccion de la Santa Iglesia, Catolica, Apostolica Romana.—Dr. José de San Martin.—Al calce, una rúbrica de D. José de la Cruz.

NOTA.—Nos ha sido imposible conseguir el impreso completo del que lo anterior son dos páginas, logrando solo haber á las manos las que insertamos á continuacion. Por el fragmento del folleto á que nos referimos, formarán juicio nuestros lectores de la importancia de esa pieza.

..... do el Exercicio, salvo siempre el derecho. Parroquial: para que cuide de la conducta del Clero, del cumplimiento del precepto pasqual de la Tropa, y del arreglo espiritual sin distincion de clases ni personas de todos los que siguen nuestro partido.

Este Vicario foraneo ovedecerá en todo las ordenes que los Señores Gobernadores se sirvan comunicarle, con tal de que directa, ni indirectamente tengan relacion con los asuntos politicos, ni se opongan á nuestro justo y sagrado sistema.

Antes de ejercer funcion alguna deberá, ante los sugetos que señalare la Mitra y el Gobierno Americano, otorgar juramento de nomezarse en los asuntos temporales, y de no persuadir por si mismo ó por medio de los ministros del altar á los fieles, para que sigan ó sea par-